

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/022/2017.

Actor: Lilly de María Chang Muñoa.

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el expediente TEECH/J-LAB/003/2017, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas en el incidente de suspensión derivado del Juicio de Amparo 380/2017-IX-1, mediante proveído de veintiséis de los corrientes, en el cual determinó “...**Único:** Se **concede** la suspensión definitiva a Lilly de María Chang Muñoa, contra el acto de la autoridad responsable que quedó precisado en el considerando segundo, en términos de la parte final del considerando tercero de esta interlocutoria”...*(sic)*; a efecto de que esta autoridad electoral continúe con el juicio para sus faces legales, hasta ponerlo en estado de resolución, pero que se abstenga de emitir la resolución respectiva, [proveído que se adjunta en copia autorizada]; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción IV, 426, fracción I, 433, 434, 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.

--- **Único.-** Tomando en consideración lo determinado por la autoridad federal en el amparo 380/2017-IX-1, aunado a lo resuelto por el Pleno de este Tribunal, mediante acuerdo colegiado de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, en el expediente al rubro citado, por medio del cual se ordenó reencauzar el expediente laboral 03/2017 a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; en consecuencia, dese de baja de forma definitiva al expediente laboral TEECH/J-LAB/003/2017; intégrese y regístrese en el Libro de Gobierno como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con la clave **TEECH/JDC/022/2017**; túrnese de nueva cuenta a la ponencia del **Magistrado Arturo Cal y Mayor Nazar**, a fin de que acuerde y sustancie lo que en Derecho corresponda, reservándose el dictado de la sentencia, hasta en tanto se resuelva en definitiva y cause ejecutoria el juicio de amparo 380/2017-IX-1, promovido por la actora.

--- **Notifíquese** por estrados para su publicidad. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.